



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2020 18:01:48-0500

Resolución de la Unidad de Administración

N° 124 - 2020/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 17 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 037-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC/JFC del 18 de octubre de 2019, emitido por las Profesionales de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Informe N° 2033-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 22 de octubre de 2019, emitido por la Coordinadora de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Memorando N° 1746-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 22 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Informe N° 834-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2013, como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección de Menor Cuantía N° 037-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 (2da Convocatoria) derivada de la Licitación Pública N° 002-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS (en adelante La Entidad) y el CONSORCIO SUR PERU (conformado por la empresa Riditef Contratistas Generales S.R.L., la empresa Inversiones de Construcciones de Ingeniería S.C.R.L., la empresa Goyo Ingenieros Contratistas S.C.R.L., la empresa Anli Construcciones y Negocios E.I.R.L. y Cardely Rayme Rayme) (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo, ubicado en el departamento de Cusco”, por el monto de 455,500.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de (105) días calendarios, de acuerdo al detalle: Elaboración de Expediente Técnico por 15 días calendarios, Ejecución de obra por 75 días calendarios y Equipamiento por 15 días calendarios;

Que, con fecha 15 de enero de 2016, el comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 063-2015-VIVIENDA-PNT, verificó la culminación de la obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra;

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:52:21-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:32:03-0500



Que, mediante el Memorando N° 1746-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 22 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda formalizar la liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo, ubicado en el departamento de Cusco”, con los cálculos efectuados por la Entidad, los cuales han quedado consentidos, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 037-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF- HAGC/JFC del 18 de octubre de 2019 e Informe N° 2033-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 22 de octubre de 2019, en los cuales se señala que el proceso de liquidación se efectuó en el siguiente orden:

- i. Con Carta N° 032/CONSORCIOSURPERU/MVCS/2016, de fecha 25 de mayo de 2016 el Contratista presenta la Liquidación del Contrato.
- ii. Con Carta Notarial N° 197-2016-VIVIENDA-PNT recepcionada por el Contratista el 21 de julio de 2016, la Entidad solicita subsanar las observaciones a la Liquidación, formulada mediante Informe Técnico N° 2893-2016-VIVIENDA-PNT-UI.
- iii. Con fecha 05 de agosto de 2020 el Contratista presenta a la Entidad la Carta N° 036/CONSORCIOSURPERU/MVCS2016 a través de la cual absuelve las observaciones a la Liquidación formuladas por la Entidad.
- iv. Con Carta Notarial N° 220-2016-VIVIENDA-PNT recepcionada por el Contratista el 17 de agosto de 2016, la Entidad solicitó subsanar las observaciones antes formuladas y reiteradas en el Informe Técnico N° 3367-2016-VIVIENDA-PNT-UI, y asimismo señala que de no acogerlas puede someter esta controversia a conciliación y/o arbitraje.
- v. Con fecha 01 de septiembre de 2019 mediante Carta N° 008-2016-JHD, el Consorcio Sur Perú remite la solicitud de arbitraje a la Entidad, por no estar de acuerdo con las observaciones formuladas.
- vi. Con Oficio N° 406-2017-VIVIENDA-PP la Procuraduría Pública del MVCS comunica al Programa que la solicitud de arbitraje seguida por el Contratista no habría proseguido con las actuaciones arbitrales.
- vii. Con Carta N° 003-2018-JHD recibida por la Entidad el 26 de noviembre de 2018, el Contratista desiste expresamente de la solicitud de arbitraje y pide el pago de las sumas adeudadas.
- viii. Con Informe N° 479-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que el mecanismo de solución arbitral de controversia no ha sido encausado por el Contratista, lo cual no obliga a la Entidad modificar lo primigeniamente determinado en la liquidación de obra incluyendo las penalidades incluidas.
- ix. Por los actos precedentes, la liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat



Rural en el **Centro Poblado Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo, ubicado en el departamento de Cusco”, han quedado consentidas, con las observaciones formuladas por la Entidad a través del Informe Técnico N° 2893-2016-VIVIENDA-PNT-UI.

Que, asimismo la Unidad de Plataformas de Servicios, a través del Informe Técnico N° 037-2019-MIDIS-PNPAIS-CPF-HAGC/JFC, concluye en los siguientes aspectos:

- a. El monto final de la obra asciende a la suma de S/. 457,559.74 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) incluido IGV.
- b. Existe un saldo a favor de la Entidad a cargo del Contratista, por la suma de S/ 21,860.16 (Veintiún mil ochocientos sesenta y 16/100 soles) incluido IGV, por concepto de penalidad por mora en la ejecución de la prestación pendiente de cobro.
- c. Existe un saldo a favor del Contratista a cargo de la Entidad, por la suma de S/ 43,185.63 incluido IGV, del cual, S/ 41,125.89 corresponde a valorizaciones pendiente de pago, y S/ 2,059.74 corresponde al reajuste de fórmula polinómica.
- d. El Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PNPAIS deberá devolver en su Totalidad al Contratista la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento realizada por la Entidad (10% del monto contratado) al consentimiento de la liquidación y siempre que no exista deudas a cargo del contratista.
- e. La Entidad deberá solicitar al contratista los planos post construcción, la minuta de declaratoria de fabrica en cumplimiento al Art. 213 del RLCE y el cuaderno de obra en cumplimiento al Art. 194 del RLCE, cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del Contratista, debiendo el contratista cumplir con presentar la documentación solicitada en la liquidación consentida.
- f. Para el pago de mayores gastos generales, el contratista podrá acreditar con la presentación de documentos que demuestren fehacientemente que incurrió en estos hasta por un importe de S/ 2,803.81, ya sea con comprobantes de pago, planillas, o cualquier otro documento que resulte pertinente.
- g. De acuerdo a la documentación encontrada en los archivos administrativos del Tambo ubicado en el CP Quisicancha - Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco; el Contratista CONSORCIO SUR PERU, ha suscrito la Adenda N° 01 del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA/VMVU/PAHR, indicando en la cláusula segunda: Objeto, se modifica la cláusula vigésima cuarta del contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, en el extremo del domicilio del contratista para efectos de ejecución contractual, en el cual las partes declaran que el domicilio del contratista es Av. Evitamiento San Antonio B-5, San Sebastian – Cusco.

Que, los montos determinados por la Entidad a través de la Unidad de Plataformas de Servicios para la liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani –



provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”, se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales en la Liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
1	Monto de Expediente Técnico	13,000.00
2	Monto de Ejecución de Obra (Monto Contractual)	396,900.00
3	Monto de Equipamiento y Mobiliario	45,600.00
4	Monto Total de Contrato de Obra inc. IGV:(1+2+3)	455,500.00
5	Reajuste por Actualización de fórmula Polinómica	2,059.74
6	Monto Total Autorizado Inc. IGV o Monto Vigente	457,559.74
7	Monto Total pagado (facturado) del Contrato de obra realizada durante la ejecución de la obra	414,374.11
8	Monto a favor de la Entidad	21,860.16
9	Monto a favor del Contratista	43,185.63
10	Monto Máximo de Mayores Gastos Generales a Reconocer a favor del Contratista (previa acreditación documentaria fehaciente)	2,803.81
11	Penalidad por cobrar	
	Penalidad por demora en la entrega del Expediente Técnico (Art. 165 del RLCE)	S/. 0.00
	Penalidad por demora en la Ejecución de Obra (Art. 165 del RLCE)	S/. 21,808.61
	Penalidad por demora del Equipamiento (Art. 165 del RLCE)	S/. 51.55

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Cuadro 02: Aplicación de Penalidad – Elaboración de Expediente Técnico

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
Presupuesto Expediente Técnico	S/. 13,000.00
Aplicación de penalidad por retraso en entrega de Expediente Técnico - Art. 165° del RLCE	S/. 1,300.00

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Cuadro 03: Aplicación de Penalidad – Ejecución de Obra

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
Presupuesto Vigente por Ejecución de Obra (sin considerar costo de Expediente Técnico y Equipamiento)	S/. 398,444.26
Aplicación de penalidad por concepto mora atraso injustificado - Art. 165° del RLCE	S/. 39,844.43

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Cuadro 4: Aplicación de Penalidad – Ejecución de Equipamiento y Mobiliario

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
Presupuesto Vigente por Ejecución de Equipamiento (sin considerar costo de Obra y Expediente Técnico)	S/. 46,115.48
Aplicación de penalidad por concepto mora atraso injustificado - Art. 165° del RLCE	S/. 4,611.55

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2020 18:04:06-0500

Cuadro 5: Monto a Favor de la Entidad

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
Penalidad por demora en la entrega del Expediente Técnico (Art. 165 del RLCE)	S/. 1,300.00
Penalidad por demora en la Ejecución de Obra (Art. 165 del RLCE)	S/. 39,844.43
Penalidad por demora en la Ejecución de Equipamiento (Art. 165 del RLCE)	S/. 4,611.55
Retenido	S/. 23,895.82
Penalidad a cobrar al contratista	S/. 21,860.16
Monto a Favor de la Entidad	S/. 21,860.16

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Cuadro 6: Monto a Favor del Contratista

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IGV)
Monto Total Autorizado Inc. IG V o Monto Vigente	S/. 457,559.74
Monto Total Pagado (facturado) del Contrato de obra realizada durante la ejecución de obra	S/. 414,374.11
Saldo a Favor del Contratista	S/. 43,185.63
Monto a Favor del Contratista	S/. 43,185.63

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Cuadro 7: Monto Máximo a Reconocer de Mayores Gastos Generales Previa Acreditación Respectiva

DESCRIPCION	MONTO S/. (INC. IG V)
Mayores gastos variables a Sustentar con (recibos, boletas, etc.) de acuerdo al Art. 204° del RLCE	S/. 2,803.81
Monto a reconocer al contratista por MGG (Previa Acreditación)	S/. 2,803.81

Fuente: Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC

Que, mediante el Informe N°834-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de julio del 2020, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración concluye que en mérito a lo solicitado por la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° 1746-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y sobre el sustento de los informes del vistos, corresponde formalizar la Liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco", cuyos cálculos han quedado consentidos conforme a lo detallado en la parte considerativa de la presente resolución, en mérito de lo cual recomienda a la Unidad de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creo el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:52:59-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:34:31-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2020 18:03:51-0500

Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creo el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública y organismos público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Liquidación del Contrato

Formalizar la Liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco” contenida en el Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF de fecha 18 de octubre de 2019 que ratifica el Informe Técnico N° 2893-2016-VIVIENDA-PNT-UI, cuyos cálculos han quedado consentidos, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen de Montos finales de la Liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco”, con las observaciones formuladas por la Entidad, según el Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF-HAGC/JFC.

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:53:01-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:34:50-0500



Firmado digitalmente por:
 CABRERA FIGUEROA Sandra
 Alicia FAU 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/07/2020 18:03:14-0500

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION					
Obra: Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Centro Poblado C.P. Quisicancha - Huancarani - Paucartambo - Cusco					
Contratista: Consorcio Sur Perú					
		Monto de Contrato (inc. IGTV)		Monto del Contrato Vigente (Inc. IGTV)	
Exp. Técnico		S/. 13,000.00		S/. 13,000.00	
Ejec. Obra		S/. 396,900.00		S/. 398,444.26	
Equipamiento		S/. 45,600.00		S/. 46,115.48	
Monto Total con IGTV		S/. 455,500.00		S/. 457,559.75	
CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (INC. IGTV)	MONTOS PAGADOS POR LA ENTIDAD (INC. IGTV)	MONTOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA (INC. IGTV)	MONTOS RETENIDAS POR LA ENTIDAD (INC. IGTV)	SALDO (INC. IGTV)
I. DEL COSTO DE OBRA					
a)	DEL CONTRATO				
	VALORIZACIONES OBRA				
	ESTRUCTURAS	189,203.24	179,082.80		10,120.44
	ARQUITECTURA	127,600.69	97,747.07		29,853.62
	INS. SANITARIAS	42,976.26	41,824.43		1,151.83
	INS. ELECTRICAS	37,119.81	37,119.81		0.00
	TOTAL VAL. OBRA	396,900.00	355,774.11		41,125.89
	EQUIPAMIENTO				
	VALORIZACION EQUIPAMIENTO	45,600.00	45,600.00		
	TOTAL VAL. EQUIP	45,600.00	45,600.00		0.00
	EXPEDIENTE TECNICO				
	PAGO DE EXPEDIENTE TECNICO	13,000.00	13,000.00		0.00
	TOTAL PAGADO	13,000.00	13,000.00		0.00
b)	REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO				
	REAJUSTE POR OBRA	1,544.26	0.00		1,544.26
	REAJUSTE POR EQUIPAMIENTO	515.48	0.00		515.48
	TOTAL REAJUSTES	2,059.74	0.00		2,059.74
	COSTO TOTAL DE OBRA	457,559.74	414,374.11		43,185.63
	(A) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR VALORIZACIONES PENDIENTES)				43,185.63
II. PENALIDADES					
	Expediente Tecnico:				
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		1,300.00	1,300.00	0.00
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0.00	0.00	0.00
	Ejecución de Obra:				
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		39,844.43	18,035.82	21,808.61
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0.00	0.00	0.00
	Equipamiento:				
	Penalidad por Art. 165 (Art.211 num. 5)		4,611.55	4,560.00	51.55
	Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR		0.00	0.00	0.00
	TOTAL		45,755.98	23,895.82	21,860.16
	(B) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (POR PENALIDADES)				21,860.16
	COSTO TOTAL	457,559.74	414,374.11	45,755.98	23,895.82
	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADO			457,559.74	
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: (B)			21,860.16	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (A)			43,185.63	
	FONDO DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO (A FAVOR DEL CONTRATISTA)			45,550.00	

Firmado digitalmente por
 TORRES MEZA Julia
 Milagros FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 17/07/2020 19:53:17-0500

Firmado digitalmente por
 SOLARI VALDIVIESO Maria
 Luisa Silvana FAU 20601993181 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 17/07/2020 20:35:11-0500



Artículo 2°. – Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR para la “Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo – departamento de Cusco” para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/ 21,860.16 (Veintiún mil ochocientos sesenta con 16/100 soles), incluido IGV.

Artículo 3°. – Del pago a favor del Contratista

Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones que correspondan a efectos de cancelar al CONSORCIO SUR PERU la suma de S/ 43,185.63 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco con 63/100 soles) incluido IGV, a ser cancelado cuando el Contratista cumpla con cancelar el saldo a favor de la Entidad y presentar la documentación señalada en el Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° 2893-2016-VIVIENDA-PNT-UI.

Artículo 4°. – De la Garantía de Fiel Cumplimiento

Disponer que la Coordinación de Tesorería devuelva al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento, toda vez que la liquidación que formaliza la presente resolución ha quedado consentida, siempre que no existan deudas pendientes por parte del Contratista y que éste cumpla con presentar la documentación señalada en los informes de la Unidad de Plataformas de Servicios indicados en el visto de este documento.

Artículo 5°. – De los Mayores Gastos Generales

Para el pago de mayores gastos generales, el contratista deberá presentar la documentación que demuestre fehacientemente que incurrió en los mismos, pudiendo ser ésta comprobantes de pago, planillas, o cualquier otro documento que resulte pertinente. El monto máximo a reconocer asciende a S/ 2,803.81 (Dos mil ochocientos tres con 81/100 soles), conforme a lo señalado en los informes de la Unidad de Plataformas de Servicios indicados en el visto de este documento.

Artículo 6°. – Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 7°. – Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución, el Informe Técnico N° 037-2019-PNPAIS-UPS-CPF e Informe N° 2893-2016-VIVIENDA-PNT-UI al CONSORCIO SUR PERU en su domicilio contractual sito en Av. Evitamiento San Antonio B-5, San Sebastian – departamento de Cusco.



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2020 18:03:00-0500

Artículo 8°. – Notificación internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SANDRA CABRERA FIGUEROA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:53:48-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:36:26-0500